

<b>PROYECTO MEMORIAS DE UNA PANDEMIA: TESTIMONIOS, REFLEXIONES Y ANÁLISIS DESDE LAS VIVENCIAS DE AMÉRICA LATINA</b>	
<b>PANDEMNESIS: ARCHIVOS TESTIMONIALES, DIARIOS DE LA EXPERIENCIA, CRÓNICAS Y FUENTES DESDE AMÉRICA LATINA</b>	
<b>FICHA PARA ARCHIVO TESTIMONIAL</b>	
<b>Lugar y fecha:</b> Bogotá, 8 de junio de 2020.	<b>Código:</b> AT44PA01
<b>Nombre de quien testimonia:</b> Helmut Baracaldo Neira.	
<b>Actividad que desempeña:</b> Abogado (38 años).	
<b>Entrada:</b> Profesión.	<b>Ítem:</b> Abogacía 01.
<p>[...] Mi nombre es Helmut Baracaldo Neira, me desempeño como abogado litigante de manera independiente, tengo mi propia empresa. Por medio de este audio [...] autorizo mi testimonio. [...] Mi quehacer laboral antes de la pandemia consistía en la asistencia a mi oficina, a los juzgados en su mayoría civiles en la ciudad Bogotá y en algunas otras ciudades aledañas, a reuniones y siempre se desarrolló esta actividad en el centro la ciudad, consistiendo en audiencias, redacción de memoriales, gestión de cobranza, manejo de personal, todo lo atinente al derecho civil, comercial y de derecho de familia.</p> <p>Durante la pandemia las labores del ejercicio se redujeron a prácticas virtuales en los primeros días de la pandemia, parte de la segunda semana del aislamiento cesó totalmente la actividad del derecho, pues jurídicamente ya habían cerrado los juzgados y los clientes no [no] buscan la asesoría, ni buscan la actividad de un abogado. Entonces las rutinas y prácticas del trabajo totalmente cesaron durante la pandemia, fueron muy pocos [los] las actividades vía virtual, algunas capacitaciones del Consejo Superior de la Judicatura, por intermedio de su página y la [la] actividad de derechos cesó al cero por ciento.</p> <p>La reactivación laboral del litigio después de la pandemia se ejercerá con base en dos decretos emitidos por el gobierno, el primero establece el 17 junio como fecha de presentación, fecha límite presentación por parte de los juzgados, sobre un protocolo para el ingreso de usuarios y abogados que se iniciará el 1 junio. El segundo decreto establece procedimientos de carácter judicial tratándose de cada una de las demandas y procedimientos, en su mayoría virtualmente y estableciendo parámetros básicos como el veinte por ciento de funcionarios en cada juzgado, no ingreso de mujeres embarazadas, de personas mayores de sesenta años, personas que presenten [algún] alguna enfermedad a las sedes judiciales a partir del primero de junio, y limitando a casi</p>	

exclusivos la visita de juzgados. Por lo que, el desarrollo de la actividad judicial va a estar limitado, bastante limitado y ahí todavía presupuestado un paro judicial, por lo que puede agravar aún más la situación del litigante en el país, no se ha presupuestado dinero alguno para el área civil en cuanto a los equipamientos sanitarios, razón por la cual están proponiendo un paro. Si ello es así la labor seguirá en ceros [...].

**Anexa:** Audio Profesión – Abogacía 01. Entrada: Profesión.

**Código:** AT44PA01

**Levantamiento:** Oscar Blanco Bernal.

**Revisión:** Adrián Serna Dimas y Carlos Reina Rodríguez.

**Citación:** Archivo Testimonial DESUD/CLACSO (2020). Testimonio AT44PA01, 2 fls.

**Entradas relacionadas:** Delitos, Diligencias, Relaciones Sociales.